

{loadposition ellapacho}Por Acuerdo 16/22, punto 10° se llamó a concurso abierto para todos los interesados a formar parte de la Institución en el Escalafón Administrativo. Las inscripciones se realizarán a través de la página Web del Poder Judicial desde la 00 horas del 2 hasta las 24 horas del 17 de agosto de 2022. Para eliminar barreras y facilitar que todos los interesados tengan la misma posibilidad de participar, el Superior Tribunal decidió que los exámenes se tomarán en cada lugar donde se requiera personal.

{loadposition face}El Superior Tribunal de Justicia por Acuerdo de Ministros N° 16/22, punto 10° llamó a concurso para confeccionar nómina de aspirantes en condiciones de ser designados dentro del Escalafón Administrativo para las 5 Circunscripciones Judiciales.

Las inscripciones serán a través de la página web del Poder Judicial www.juscorrientes.gov.ar, a partir de las 00 horas del 2 de agosto hasta las 24 horas del 17 de agosto de 2022.

La particularidad que tendrá este examen es que se concretarán en cada localidad donde se requiera personal. Para ello se dispuso que el Área de Concurso de Ingreso y Ascenso y las demás oficinas que tengan vinculación, se constituyan en los lugares del interior y capital que se habiliten para tomar examen.

El objetivo del Superior Tribunal es que se eliminen las barreras para brindar la posibilidad a todos los ciudadanos interesados a acceder al concurso sin importar su condición particular y sus recursos económicos y logísticos.{loadposition gif-2018}En el momento de la inscripción, si se presentaran inconvenientes informáticos para la registración deberán comunicarse al área de la Dirección de Informática denominada Asistencia a Usuarios cuyo número es: 379/ 4104200. Y por inquietudes sobre el concurso, deberán comunicarse al Área de Concurso de Ingreso y Ascenso de la Secretaría Administrativa al número: 379/4104315.

Particularidades del concurso
Los aspirantes que ingresen al Poder Judicial lo harán en el cargo de Oficial Auxiliar y el examen se iniciará en las localidades donde exista un número menor de postulantes en las actuales listas hasta cumplir con todas las localidades y circunscripciones judiciales.

Ello, bajo las condiciones establecidas en el Régimen de Ingreso del Empleado Administrativo aprobado por Acuerdo N° 32/10, pto. 17° y sus modificatorias y que acrediten tener domicilio dentro del radio de competencia de los Juzgados u Oficinas de las localidades del interior en las que aspiran concursar y desempeñarse
Requisitos para acceder al concurso
Los requisitos para poder rendir son: Ser ciudadano argentino en ejercicio; Tener dieciocho (18) años de edad; Poseer título de estudios Secundarios completos; Poseer residencia inmediata en la Provincia no menor a un año, si no hubiere nacido en ella.

La localidad donde declare domicilio establecerá el lugar donde el postulante debe rendir las distintas etapas del concurso; Tener idoneidad psicofísica adecuada para la función a desempeñar, sin perjuicio del examen preocupacional que deberá efectuarse en todos los casos.

Inhabilidades
No podrán ser nombrados empleados los que hubieran sido separados de su empleo por razones disciplinarias en cualquiera de los poderes del Estado Nacional, Provincial o en las Municipalidades; los fallidos o concursados que no hubieran obtenido su rehabilitación, los condenados o con auto de procesamiento firme por delito doloso u otro que por su naturaleza impida su ingreso al Poder Judicial.

No podrán desempeñarse en una misma dependencia los cónyuges ni los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Prueba de tipeado
Las etapas que comprenden el concurso se llevarán a cabo en una sola jornada, en cada cabecera de circunscripción y/o localidad que el Superior Tribunal de Justicia disponga.

Se realizará de la siguiente manera: a) Prueba de tipeado: se realizará mediante sistema informático instalado en el lugar del examen, siendo de manera presencial por lo que los postulantes deberán comparecer en día y lugar establecido mediante cronograma que oportunamente se publicará, munidos de su D.N.I.

La prueba consiste en la transcripción literal de un texto entregado (seleccionado previo sorteo), en caso de no ser transcripto literalmente se procederá a su anulación; tiene una duración de 4 (cuatro) minutos, al cabo del cual el sistema da por finalizado el examen y bloquea el mismo. Automáticamente el sistema arroja el resultado arribado por el postulante.{loadposition elchaja}Aquellos postulantes que aprueben con un mínimo de 140 (ciento cuarenta) palabras correctamente escritas pasarán a la siguiente etapa, por lo que deberán permanecer en la misma computadora para realizar las pruebas siguientes.

Evaluación de ortografía
En una segunda etapa, el aspirante deberá corregir en la computadora y mediante sistema informático diseñado exclusivamente a tal fin, un texto con errores que se seleccionará aleatoriamente.

La evaluación tiene una duración de 10 (diez) minutos. Aquellos que aprueben continuarán ubicados en la misma pc para realizar la siguiente evaluación.

Evaluación de redacción y conocimiento general
Esta evaluación versará sobre la redacción y el conocimiento general sobre la Administración de Justicia Provincial que tenga el postulante.

Se realizará en formato Word, donde el postulante debe responder un cuestionario, seleccionado mediante sorteo, que le provee el funcionario a cargo del examen.

Los contenidos a ser evaluados se publicarán mediante temario en la página web del Poder Judicial. La duración del examen será de 30 (treinta) minutos.

Examen de Informática
Esta prueba se realizará una vez finalizadas y aprobadas las etapas a) y b) en el mismo recinto donde se llevaron a cabo y en horario que se determine en la oportunidad.

El examen versará sobre sistema Windows XP; Word, Excel, Internet, Correo Electrónico y tiene una duración de 1 (una) hora.

Los puntajes mínimos para aprobar cada etapa son los dispuestos por el Régimen de Ingreso del Empleado Judicial Administrativo (Acdo. N° 32/10, pto. 17°) conforme modificación aprobada en el punto anterior del presente Acuerdo.

Entrevista
La etapa prevista en los artículos 6° inc. d) y 10° del Régimen de Ingreso del Empleado Judicial Administrativo, se cumpla en oportunidad del trámite para proponer personal, reglado en los puntos 7° y 8° del Acuerdo N° 22/2019.

Por razones de operatividad, la corrección de las etapas c) y d) se realizarán en la ciudad Capital, una vez retornada la comisión evaluadora. Por lo que la incorporación en el orden de mérito estará sujeta a la aprobación de ambas etapas.

Orden de mérito por localidad
Los órdenes de méritos se irán confeccionando por localidades, luego de rendir todas las etapas del concurso en el lugar, priorizando aquellas donde no existan actualmente postulantes. Finalizado todo el proceso se elaborará una única nómina con la totalidad de los órdenes de mérito integrando todas las localidades y circunscripciones judiciales.

{loadposition apinta}